



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
INTERCULTURALES APLICADOS – INTERCULTURA- Colombia  
Y  
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE BOGOTÁ  
COLOMBIA, UDFJC**

**PREÁMBULO**

Entre La Corporación de Estudios Interculturales Aplicados- INTERCULTURA. Colombia, identificada con NIT No 830059434-9 creada en 1999 y reconocida por organismos del Estado Colombiano, con sede en la carrera 30 No 48-30 de Bogotá, Colombia representada en este acto por su Director y Representante Legal Marcos González Pérez con C.c No 19'065.493 de Bogotá, por una parte y por la otra parte la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, representada en este acto por el Dr. Carlos Javier Mosquera Suárez, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79296179 expedida en Bogotá, actuando en su carácter de Rector ( e ) y Representante legal, con domicilio legal en Bogotá, nombrado mediante Resolución No 01 del 29 de enero de 2015, emanada del Consejo Superior Universitario, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Las dos Entidades deciden fomentar esta cooperación sobre la base de la fundamentación e implementación de saberes en Estudios de la Fiesta y en general en los campos del conocimiento en Cultura Festiva, base esencial de los estudios culturales de cualquier nación y campo de interés para la investigación-creación en la propuesta del programa de Doctorado en Estudios Artísticos DEA-UD.

**PRIMERA: OBJETO**

Este convenio tiene por objeto establecer las bases de una mutua cooperación entre La Corporación de Estudios Interculturales Aplicados- INTERCULTURA y La Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

**SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN**

La cooperación interinstitucional entre La Corporación de Estudios Interculturales Aplicados-INTERCULTURA, Colombia y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se refiere a las siguientes áreas: Artes, Letras, Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación, Historia y Memoria, Educación, Gestión, Medio Ambiente, Estudios Audiovisuales, Prácticas Festivas, Redes de investigadores, Encuentros Internacionales de Investigadores, Publicaciones, Realización de Documentales, Curaduría de Exposiciones, Fotografía, entre otras.

**TERCERA: NATURALEZA DE LA COOPERACIÓN**

En el marco de las leyes y reglamentos colombianos y dentro de los medios a su alcance, ambas entidades fomentarán y desarrollarán las siguientes acciones comunes:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

1. Acciones comunes de Investigación en las áreas afines del conocimiento que existen entre las dos entidades.
2. Acciones comunes de Formación en el nivel de pregrado y postgradual, en las modalidades de especialización superior, maestría, doctorado y postdoctorado.
3. Organización de eventos académicos de extensión, socialización de conocimientos y diálogos inter y transdisciplinarios.
4. Conferencias, Seminarios, Talleres, Cursos y Encuentros inter-epistémicos e interculturales.
5. Publicaciones en co-edición de resultados de investigaciones conjuntas o proyectos editoriales de interés para las dos instituciones.
6. Intercambio de docentes e investigadores.
7. Co-dirección de tesis de pregrado, maestría y doctorado.
8. Arbitraje académico de proyectos de investigación, artículos de revistas, libros y de pares evaluadores de tesis.
9. Colaboración en la formulación e implementación de nuevos programas académicos de formación de pregrado y postgradual.
10. Construcción de una Sublínea de investigación en Estudios de La Fiesta y en general en los campos del conocimiento en Cultura Festiva.
11. Promover articulaciones entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Intercultura y la Red Internacional de Investigadores en Estudios de Fiesta, Nación y Cultura. – REDRIEF-.
12. (Otros derivados de las actividades de cooperación interinstitucional).

#### **CUARTA: SUPERVISIÓN CIENTÍFICA, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDADES**

Asimismo, ambas partes se comprometen a:

- 1) Prestar facilidades de asesoría a profesores, investigadores, graduados y estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el campo de la Cultura Festiva.
- 2) El personal docente y/o de investigación que ofrezcan ambas entidades para las actividades mencionadas en la cláusula anterior habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

#### **QUINTA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN**

La implementación del presente convenio se realizará por medio de programas específicos y contará con la coordinación del responsable del Comité de Doctorado en Estudios Artísticos y del Director de la Corporación INTERCULTURA con el fin de centralizar, coordinar y supervisar las actividades específicas emergentes de las actividades derivadas del presente convenio.

Cada actividad se ejecutará a través de convenios específicos, en los cuales se deberá plasmar claramente el ámbito disciplinario, la naturaleza, los objetivos, los recursos, el personal participante y las modalidades de su aplicación.

#### **SEXTA: AUTONOMÍA**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las partes que el que deriva directamente del presente. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y se encuentran facultadas para realizar convenios similares con otras instituciones, públicas o privadas, salvaguardando los derechos emergentes del presente convenio.

#### **SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información que se requiere para adelantar el convenio y que resulte de la cooperación tiene producción legal de las leyes 23 de 1982, 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás disposiciones complementarias de la normatividad colombiana. Las partes suscriptoras del presente convenio son las únicas titulares de los derechos de autor. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio. Para el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aplicarán las leyes colombianas y el acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

#### **OCTAVA: VIGENCIA**

Las partes acuerdan como duración de este convenio un periodo de siete (7) años a partir de la última firma insertada y podrá renovarse previo acuerdo mutuo por escrito de actualización del convenio.

#### **NOVENA: CONTROVERSIA Y RESCISIÓN**

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con la comunicación fehaciente a la contraparte con sesenta (60) días corridos de antelación, sin generar ello indemnización de ningún tipo y sin ser afectados por esta rescisión los trabajos en curso de ejecución.

#### **DÉCIMA: AMIGABLE COMPOSICIÓN**

Las partes acuerdan dirimir amigablemente cualquier controversia que pudiera surgir de este acuerdo o en relación con él. En caso de no ser ello posible, las partes acuerdan someter la cuestión a la jurisdicción competente.

#### **DÉCIMO PRIMERA: RECURSOS**

El presente Convenio marco de Cooperación no tiene valor, considerando que es de simple cooperación académica y no causa erogación alguna para las partes. No obstante, respecto a los convenios específicos derivados para cada uno de los proyectos y estudios aprobados, las partes tienen libertad de decidir según el caso concreto sobre la disposición de las asignaciones presupuestales.

Sin embargo, ambas entidades se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las instituciones oficiales como Ministerios, Consejos de Investigaciones Científicas y Técnicas y similares; organismos nacionales e internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio y que se relacione con desarrollos técnicos, etc., que sean de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

#### DÉCIMO TERCERA: USO DEL LOGO y/o ISOTIPO

En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o de sus acuerdos específicos, cuando resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas Entidades, previa autorización de las instancias competentes en cada institución.

#### DÉCIMO CUARTA: PUBLICACIÓN

Las Instituciones firmantes se comprometen a incluir en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links) directos al portal web de la otra parte del convenio, así como los datos de contacto del responsable de la gestión y el documento del convenio disponible para descarga en formato PDF.

El presente convenio se firma en Bogotá, por parte de los representantes legales de las dos entidades. .

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo subscriben en dos ejemplares en los lugares y fecha abajo indicados.

Dr. MARCOS GONZÁLEZ PÉREZ  
Director y Representante Legal  
INTERCULTURA.

Fecha: 6-Dic-2016

Dr. CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ  
Rector (e) de la Universidad Distrital Francisco José  
de Caldas

Fecha: 01 DIC 2016

Aprobo: Johnny Alexander Uribe Ochoa- Asesor Rectoría  
Revisó: Camilo Andres Bustos- Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Alexis Ortiz Morales- Director CERI



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

ANEXO I

DATOS DE CONTACTO / CONTACT DETAILS	
<b>INTERCULTURA</b>	<b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>
<p>Marcos González Pérez Carrera 30 No 48-30, Bogotá <a href="mailto:Interkulturacolombia@gmail.com">Interkulturacolombia@gmail.com</a></p> <p>Pág. Web. <a href="http://interkulturacolombia.com">interkulturacolombia.com</a> T: 3138382065</p>	<p><b>ALEXIS ADAMY ORTÍZ MORALES</b> Director Centro de Relaciones Interinstitucionales / Interinstitutional Relations Center Director. Correo Electrónico: <a href="mailto:relinter@udistrital.edu.co">relinter@udistrital.edu.co</a> Tel. (57-1) 3402973 Tel. Móvil: (57) 3115093591 Carrera 7° No. 40-53 Piso 10°, Bogotá. D.C., Colombia. Pág. Web. Centro de Relaciones Interinstitucionales: <a href="http://ceri.udistrital.edu.co/">http://ceri.udistrital.edu.co/</a> Pág. Web. Universidad Distrital: <a href="https://www.udistrital.edu.co/">https://www.udistrital.edu.co/</a></p>
	<p><b>PEDRO PABLO GÓMEZ</b> Comité de Doctorado en Estudios Artísticos. DEA- UD Facultad de Artes ASAB Email: <a href="mailto:pulusgo@hotmail.com">pulusgo@hotmail.com</a></p>

*AMS*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*